

NOTA N° 112/2024

Letra: Bloque PJ.

Ushuaia, 23 de Agosto de 2024.-

Sra. Vice intendenta
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia:

Fechal 3 AGO. 2024 Hs. 11:31

Numero: 822 Fojas: 4

Expe. No Girado: JERLZ Datana Apelen

Concejo Delibranie Ushuaia

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza para exceptuar del pago de la tasa por manejo de residuos a las embarcaciones dependientes del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) dependiente del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas. El mismo se presenta acompañado en de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yésica GARAY
Concejata Bloque PU
Aceja Deliberante Ushuaio



Concejala Yesica Garay

Bloque Partido Justicialista

FUNDAMENTOS

El Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) de Argentina tiene la misión de conducir las operaciones argentinas en forma permanente y continua en la Antártida y zona de interés, para asegurar el despliegue, sostén logístico y desarrollo de la actividad científica, a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Anual Antártico, Científico, Técnico y de Servicios.

Fue creado el 29 de diciembre de 1969 y está integrado por efectivos y medios de las tres Fuerzas Armadas, cuyos componentes son: la Dirección Antártica del Ejército Argentino, el Comando Naval Antártico de la Armada Argentina y la Dirección de Asuntos Antárticos de la Fuerza Aérea Argentina.

El COCOANTAR tiene representación continua en la provincia por medio de un escalón logístico. Actualmente cumple con su representación el Suboficial Principal Néstor Rubén González perteneciente a la Fuerza Aérea Argentina, quien cumple el rol de ser el nexo con los diferentes niveles del Gobierno provincial, la Intendencia Municipal y demás instituciones públicas y privadas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por otra parte, es el responsable de la gestión entre la Secretaría de Malvinas y Antártida, y los diferentes ministerios, en la selección de los futuros docentes Antárticos, como así también el personal de salud que cumple funciones de apoyo a partir de este año en el sector.

Tierra del Fuego participa con el apoyo a la actividad antártica desde el puerto de Ushuaia y su aeropuerto como escala obligada entre Buenos Aires y el sector Antártico Argentino.

También en lo que respecta a relevos de dotaciones y personal científico como el aprovisionamiento de los buques, y el aporte de mano de obra por parte del personal docente designado para cumplir funciones en la Base



Antártica Conjunta Esperanza, como así también el personal de salud que está cumpliendo funciones en Marambio a partir de este año.

Además, una de las actividades principales es la evacuación de residuos antárticos y su posterior procesamiento y disposición final en Ushuaia, cumpliendo así con el protocolo de ambiente del Tratado Antártico vigente, entre otras cosas.

Las embarcaciones utilizadas por el COCOANTAR para las diferentes campañas son el rompehielos ARA Almirante Irizar, los avisos ARA Estrecho San Carlos, Puerto Argentino y Bahía Agradable; los transportes ARA Canal Beagle y ARA Islas Malvinas

En cuanto a las bases que Argentina posee en el Sector Antártico son trece (13), siete (7) de ellas permanentes, con operaciones durante todo el año, y seis (6) son temporarias, operativas sólo en el verano austral.

Todas ellas orientadas a garantizar el desarrollo de las actividades científicas y técnicas y, a la vez, garantizan la presencia permanente e ininterrumpida del país en el continente antártico, que data de febrero de 1904, siendo uno de los principales atributos de la soberanía de la República Argentina en el Antártida.

Las Bases permanentes son la Carlini y las conjuntas Orcadas, Marambio, Belgrano II, Esperanza, San Martín y Petrel. Las temporarias son las bases conjuntas Brown, Melchior, Decepción, Cámara, Primavera y Matienzo.

El área forma parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en la Ley 23.775, con límites sujeto al Tratado Antártico, firmado en 1959, vigente desde el 23 de junio de 1961





Bloque Partido Justicialista Concejala Yesica Garay

En este sentido, la Legislatura Provincial, en la sesión del 28 de junio de 1996 emitió la Resolución N° 140/96 resolviendo en su artículo 1° "Declarar de interés provincial las actividades que desarrolla el rompehielos de la Armada Argentina, ARA Almirante Irizar, en su apoyo logístico, humanitario, científico y técnico en las bases antárticas argentinas" y en su artículo 2° planteó la excepción del buque insignia de la política antártica de Argentina de pagar "todos los cánones de uso y servicios portuarios" durante su estadía en el puerto local, considerando la "importante tarea" que desempeña en el sector antártico argentino.

Dicho instrumento se encuentra en plena vigencia y es el elemento de referencia de la propuesta impulsada en éste momento.

Proponemos eximir al rompehielos ARA Almirante Irizar y a las demás embarcaciones que forman parte del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) bajo dependencia orgánica y operacional permanente del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas del pago del monto previsto en la Ordenanza Municipal Nº 5069 (Ordenanza Tarifaria) PARTE ESPECIAL, ANEXO IX, TASA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE, artículo 1°, inciso c) Tratamiento de residuos en Relleno Sanitario Municipal, punto 6 para residuos portuarios; e inciso j), puntos 1 y 2 por el servicio de inspección previa a la descarga de residuos, toda vez que los buques mencionados operen en el muelle comercial del puerto local.

Cabe consignar que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 21 refiere al "carácter turístico" de Ushuaia y la define como "Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida", y que esa denominación, entre otras, forman parte del "patrimonio de la ciudad de Ushuaia que la convierten en un destino auténtico y singular tanto en verano como en invierno". Esta ventaja no sería efectiva sin el despliegue de los buques del COCOANTAR.



Bloque Partido Justicialista Concejala Yesica Garay " 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Del mismo modo, el Artículo 93 de la COM fija los "principios" de la política tributaria municipal y, entre otros conceptos, menciona que ésta "procura la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal". Y así como "no existen tributos sin ordenanza previa dictada al efecto", tampoco hay excepción posible de aplicar si no mediara una norma de carácter local como la que estamos fundamentando.

Es importante que desde el Concejo Deliberante se acompañe ésta propuesta por su significado institucional y político, sin perder el DEM montos representativos en recaudación por este gesto..

La medida iría en consonancia también con otras decisiones adoptada por la unanimidad de este Cuerpo y que se expresan en la OM Nº 6339 "Instituir el 16 de enero Día del Turismo Antártico Argentino (primer viaje turístico de la historia que realizó el Estado con Ushuaia como Puerta de Entrada a la Antártida"; el Decreto CD 42/2024 de creación de la Comisión Interna Permanente de "Turismo, Antártida y Cuestión Malvinas";

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza

Yésica GARAY

Conceje y Broque P1

noejo Delikerante Ushun'



EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de la tasa prevista en la Ordenanza Municipal N° 5069 (Ordenanza Tarifaria), PARTE ESPECIAL, ANEXO IX, TASA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE, Artículo 1°, inciso c) "Tratamiento de Residuos en Relleno Sanitario Municipal", en su punto 6 para "Residuos Portuarios"; e inciso j), puntos 1 y 2 "Por el Servicio de Inspección previa a la descarga de residuos", sobre las embarcaciones dependientes del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), dependiente del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, toda vez que operan en el muelle comercial del puerto local.

ARTICULO 2° - REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR-

Yésiog GARAY Concejolo Bloque PJ onsaio Deliberante Ushucie